

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 17/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2012.	RECURRENTE Y DEMANDADO: PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	28/mayo/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se revocó el auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 19/2012 .
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2012.	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	28/mayo/2012 Se tienen por formulados los alegatos que hacen valer la Procuradora General de la República y la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2006.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, ESTADO DE JALISCO.	25/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento informe del cumplimiento que haya dado a la sentencia y remita copia certificada de las constancias relativas.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2010.	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAPACOYAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	24/mayo/2012 Visto el estado procesal del expediente, se requiere al Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento informe del cumplimiento que haya dado a la sentencia y remita copia certificada de las constancias relativas.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.	28/mayo/2012 Se tiene por presentada la opinión de la Procuradora General de la República, asimismo, como lo solicita su delegada, se autoriza la expedición de copias.
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2012.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	25/mayo/2012 Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2012.	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.	25/mayo/2012 Se tiene a la Procuradora General de la República, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y delegados; asimismo, dígasele que una vez que obren en autos los informes que rindan las autoridades que emitieron y promulgaron las normas impugnadas y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE MIXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	28/mayo/2012 El Síndico del Municipio de San Vicente Tancuayalab, Estado de San Luis Potosí, desahoga la vista ordenada en autos. Visto lo anterior y toda vez que al citado Municipio, así como a los Municipios de Matlapa y Tanquián de Escobedo, les fue notificado el auto de admisión de demanda en día inhábil, dicha actuación judicial constituye un vicio de procedimiento. Por tanto, solicítese al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado con residencia en ciudad Valles, que ordene nuevamente las notificaciones correspondientes. Por otra parte, se tiene al Municipio de San Vicente Tancuayalab de la referida entidad, desahogando la vista ordenada en autos, en su carácter de tercero interesado y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en autos y las notificaciones se le harán por lista. Con copia del oficio de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.